



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**

CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS

1. OBJETO

Adquisición de:

- Equipos de Aire Acondicionados Split, tecnología INVERTER (diversos BTU) para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las características, condiciones y especificaciones que se señalan a continuación:

- 2 Equipos de A/A Split INVERTER de 9000 BTU
- 3 Equipos de A/A Split INVERTER de 12000 BTU
- 2 Equipos de A/A Split INVERTER de 18000 BTU
- 3 Equipos de A/A Split INVERTER de 24000 BTU
- 1 Equipo de A/A Split INVERTER de 60000 BTU

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación que se celebre se registrará por las normas que específicamente regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables. Será de aplicación en lo pertinente el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF 2012) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas modificativas, concordantes y complementarias, el Decreto N°155/013 de 21 de mayo de 2013, las Leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007, N° 18.251 de 6 de enero de 2008, N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y N° 19.889 de 9 de julio de 2020, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014), este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el anexo y las modificaciones a uno y otros que en tiempo y forma comunique la Administración.

3. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta a este llamado, implica la declaración del oferente en los siguientes términos:

- A) Que se encuentra en condiciones legales de contratar con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (art. 46 del TOCAF).
- B) Que conoce este Pliego, el que ha estudiado exhaustivamente, compenetrándose de su contenido y considerando los recursos necesarios para su cumplimiento, habiendo previsto su disponibilidad.
- C) Que se encuentra en condiciones de cumplir con el objeto del llamado.

Se deberá entender, por lo tanto, que la propuesta presentada responde con exactitud las necesidades expresadas en este Pliego y que su precio cubre todas las obligaciones que en ellos y en la oferta se establecen.

En consecuencia, bajo ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que, aunque no esté especificado tienda a satisfacer el correcto y efectivo cumplimiento del objeto del llamado, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

4. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web de compras estatales, pudiendo hacerlo hasta el día y hora previstos para su recepción. No se recibirán ofertas por otra vía.

A tal efecto deberán completar en dicha página los campos pertinentes, correspondientes a su cotización, y subir en archivos adjuntos el resto de los documentos e información solicitada, así como la adicional que desee proporcionar. Todos los documentos deben subirse completos y previamente firmados, deberá constar la aclaración de la firma y la calidad del firmante.

Para aquella información requerida o que se desee aportar, que no cuente con campos específicos para su ingreso en el sitio web citado, los datos se ingresarán en el campo de observaciones o a través de un archivo adjunto.

La documentación electrónica integrante de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable (no excluyente).

Si el oferente omitiere subir la documentación requerida en este pliego, o en la misma faltaren datos o información, éstos serán de recibo ulterior únicamente a solicitud de la Administración. El MTSS podrá solicitarlos sólo en aquellos casos en que ese aporte posterior no sea determinante de la admisibilidad o no de la propuesta, ni de los resultados de la instancia de comparación de ofertas.

Lo establecido anteriormente apunta a que todos los oferentes puedan competir en igualdad de condiciones.

En caso de discrepancia entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto, se tomará como válida la primera de las mencionadas.

Se sugiere consultar las recomendaciones de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) para la cotización en línea.

5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O SOLICITUDES DE PRÓRROGA

Las consultas, pedidos de aclaraciones y/o solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, podrán realizarse hasta el día que se indica en la publicación del llamado. El plazo para que los interesados realicen consultas y peticiones será de hasta 24 horas antes de la apertura de ofertas.

Deberán enviarse por correo electrónico a adquisiciones@mtss.gub.uy. No serán de recibo las consultas y solicitudes que lleguen con posterioridad al vencimiento del plazo establecido.

Las preguntas recibidas y sus respuestas serán publicadas en la página web www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales. La Administración se reserva el derecho de denegar las prórrogas que se soliciten, por los motivos de mérito y/o conveniencia que estime pertinentes. La denegatoria, así como la prórroga concedida o dispuesta por la Administración se publicará en el sitio web citado.

6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE

Son requisitos de admisibilidad de los oferentes:

A) Encontrarse registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso, en ingreso (SIIF) y activo.

B) Al momento de concretarse la contratación, la empresa seleccionada deberá haber adquirido el estado de "ACTIVA" en el RUPE y encontrarse capacitada para contratar con el MTSS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 del TOCAF.

C) Cotizar en moneda, Pesos Uruguayos. COTIZACIÓN

Se deberá cotizar precio unitario por ítem, con discriminación de impuestos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos. Se admitirá cotizar por la totalidad de los ítems, como por alguno de ellos.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de su apertura, a menos que antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas, en cuyo caso los no adjudicatarios quedarán liberados de su mantenimiento.

9. APERTURA DE OFERTAS

Ciudad: **Montevideo**

País: **Uruguay**

Fecha: **jueves 7 de julio de 2022**

Hora: **17:00**

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo.

Para la comparación se considerara la oferta de menor precio, que cumplan con las características técnicas (se consultará persona idónea), condiciones y especificaciones de este pliego.

11. DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración se reserva el derecho de:

- A. Pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre su propuesta;
- B. Solicitar los asesoramientos técnicos que estime del caso a fin de evaluar adecuadamente las ofertas que reciba;
- C. Dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado;
- D. No contratar a ninguna empresa si entiende que ninguna de las propuestas recibidas cumple con los requisitos solicitados o ninguna le resulta conveniente;
- E. Dividir la adjudicación tanto en función de los ítems como de las cantidades a adquirir;
- F. Adjudicar total o parcialmente cada ítem;
- G. Aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación, conforme a las necesidades que se planten en el desarrollo de los trabajos respetando las condiciones y modalidades originarias;
- H. No adjudicar aquellos ítems que resulten inconvenientes al momento de la adquisición.
- I. Rescindir en caso de incumplimientos de la empresa adjudicataria, en cualquier momento.

En el uso de las facultades señaladas, la Administración no generará responsabilidad alguna.

12. NOTIFICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

La notificación al oferente del acto de adjudicación, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta, para ello la Administración dictará la Resolución correspondiente.

A tal efecto el adjudicatario deberá:

A) Presentar toda la documentación que se le solicite en cumplimiento de la legislación vigente

Si el adjudicatario no se encontrara en condiciones de contratar con el MTSS y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del llamado con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

B) Se notificara vía electrónica al mail registrado en RUPE o via DOMEL.

13. PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario contara con 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra, para la entrega total o parcial que se le cursará vía web. La empresa deberá proveer exactamente los mismos artículos explicitados en su oferta y que correspondan con la muestra entregada. No se aceptarán, artículos similares a los propuestos, salvo que los mismos fuesen de calidad superior y sin variar el precio cotizado.

Las entregas podrán solicitarse en forma total o parcial, de acuerdo a las necesidades del Organismo.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de factura, a través del SIIF.

15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que algunos aspectos de los artículos no se adecuen a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que se lo notifique al respecto, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que se haya cumplido la exigencia precedente

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, la Administración podrá imponerle una multa por cada día de incumplimiento, equivalente al 0.25% del monto total adjudicado, por los ítems incumplidos.

Si el incumplimiento se extiende por más de 10 (diez) días hábiles, ello se considerará falta grave y la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización alguna

16. MORA

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.